

Formato de minuta de las jornadas virtuales de discusión sobre el EPA (relator(a) de las jornadas)

Fecha: 26 de agosto de 2020

Hora de inicio sesión matutina: 10.00 horas

Hora de término sesión matutina: 14.10 horas

Hora de inicio de la sesión vespertina: 16.00 horas

Hora de término de la sesión vespertina: 19.55 horas

Colegio o sector: Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales

Participantes:

Dirección de zoom:

Siendo las 10.00 horas, se dio inicio a la jornada virtual de discusión sobre el EPA del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales/sectores académico y estudiantil. En dicha reunión se plantearon las siguientes cuestiones:

1) Al respecto del Título Primero: Disposiciones generales

Ruth Aguilar, Representante Academia de Ciencias Políticas y Administración Urbana, CPyAU. Art. 2/11 Agregar academias como órgano académico colegiado.

Fabiana Medina, Comunicación y Cultura, CyC, Representante de colectivo. Lee parte del texto que se ha hecho llegar a comisiones y CU. Da lectura de la parte que refiere a que existiría en la propuesta de EPA una **vulneración de derechos de los académicos**. El documento **carece de una definición de academia** (cantidad mínima de integrantes, condiciones de conformación o desaparición, **falta definición precisa de qué se entiende por órgano académico colegiado**). También consideran que el profesor de asignatura B requiere de mayor certidumbre laboral.

Tania Paloma, AyPC. Falta exposición de motivos y de dónde viene esta propuesta. **Título primero: derechos y obligaciones deberían estar al inicio y no al final. Falta definición de qué se entiende como profesor-investigador** de la UACM.

Daniel Tache, CPyAU. Critica el formato de las consultas y pregunta de qué manera se dará respuesta a las observaciones, ya que el calendario no da cuenta de la intención de hacerlo. Solicita una sesión posterior para explicar el mecanismo de retroalimentación. **La exposición de motivos debe indicar que es necesario reorganizar la estructura académica de la universidad**. Los transitorios plantean posibilidad de revisión de estructura administrativa. **Se debe definir a la academia como órgano colegiado desde el inicio. Tampoco se definen comités de dictaminación. No se mencionan las distintas atribuciones. Se deben considerar los derechos de los profesores de asignatura que son egresados de UACM e incluir figura de adjunto.**

Auxilio Heredia, CyC, Representante de colectivo: Continúa con la lectura del documento iniciado por Fabiana Medina. Recupera lo propuesto por el Prof. Tacher en cuanto a **darle retroalimentación a esta discusión. Las cargas horarias propuestas en el EPA no reconocen el entrelazamiento de actividades. No contempla la actividad de los centros culturales.**

Carmen Ross, Representante Creación Literaria, CL: EPA no contempla profesores que se contratan sin título pero con reconocimiento de equivalencias que los habilitan.

María Jiménez, Inglés, I: El EPA no recupera el espíritu de la universidad. No comparte esfuerzos anteriores. **Falta la exposición de motivos.** Obedece a una **lógica administrativa y pragmática.** Presenta una **definición limitada del profesor investigador, que se restringe a un listado de funciones pobre y limitado.** La distinción entre profesores de tiempo completo y asignatura es **inconsistente con el proyecto. No debe haber profesores de asignatura. A todos se les debe asignar asesorías y tutorías. Este proyecto de EPA no es aceptable.**

Claudio Albertani, Historia y Sociedad Contemporánea, HySC, Representante de colectivo: Considera que **no existen condiciones para aprobar el EPA, ya que esto debería hacerse de manera presencial. La consulta y su formato no favorecen la participación. Más que derechos se establecen sanciones que se pueden aplicar de manera arbitraria. Las instancias encargadas que son juez y parte, cuando es necesario separar las instancias que juzgan de las que sancionan. Faltan las referencias al contrato colectivo y los derechos sindicales. EPA parte de la falta de compromiso del personal académico, que es falso.**

José Luis Pérez, estudiante, E: Cuestiona la legalidad del EPA porque **el EGO, publicado en 2010 (transitorio 15), establece que las propuestas de EPA deben emanar de un Congreso. Probable violación a la normatividad.**

Mónica Oliva, Derecho, D: La metodología de la consulta es **equivoca** porque se limita la **exposición de disensos y consensos. Debe haber una discusión integral. El documento está desarticulado, heterogéneo. Se hacen llegar comentarios escritos a la comisión. Título 1 es insuficiente. Falta exposición de motivos. Glosario es insuficiente e incorpora otros elementos en el cuerpo del texto. Órganos académicos colegiados: CAC no es equivalente a las Juntas de enlaces, como se indica.**

Miquel Moreno: Se pierde la señal.

Susy Rodríguez, Representante Expresión Oral y Escrita, EOyE: Propone que los documentos se envíen a la comunidad. Hace **falta una exposición de motivos y el contexto del documento. Explicitar los aspectos que se tomaron**

de otras propuestas. No puede aparecer de facto la figura de profesores de asignatura, que modifica criterios previos.

Mariela Oliva, Filosofía e Historia de las Ideas, FeHI: Es fundamental dar espacio a **reflexión integral del documento. Flexibilizar la metodología** para tener diálogo argumentado.

Sergio Bernal, estudiante, Posgrado en Derechos Humanos, DDHH: La figura de **profesor de asignatura por obra y tiempo determinado no corresponde con la naturaleza del trabajo de un profesor de la UACM.** Esta figura es para otro tipo de trabajo, industrial, etc. Es trabajo precarizado.

Tania Carbajal, CPyAU: Felicita por trabajo realizado por la Comisión y que se trata de un asunto urgente. Considera que la **estructura de participación es demasiado rígida** que contradice espíritu de universidad. Pregunta por la **metodología para seguir esta consulta** y para recoger las intervenciones sin que se convierta en una simulación. Debe **transparentarse el procesamiento de consensos y disensos.**

Ana María Sacristán, Cultura Científica y Humanística, CCyH: La propuesta de **EPA es un gran avance. La metodología debe permitir incorporar comentarios a los distintos títulos,** ya que es necesario construir juntos discusiones de cada una de las partes. Es necesario tener en cuenta alcance del EPA. Se debe hacer un **glosario al final. Falta exposición de motivos.**

Graciela Sánchez, CyC: Felicitaciones por el trabajo. Inicio del diálogo y la discusión. Hablar sin descalificar y proponiendo.

Nancy Ventura, CyC: Hay una **confusión entre el Contrato Colectivo de Trabajo y EPA.** La intención de regular las relaciones laborales tiene que ver más con un contrato de trabajo que con procedimientos para organizar el trabajo de manera óptima. Continúa con la lectura de la carta iniciada por Fabiana Medina. En esta parte de la lectura se menciona que **la evaluación propuesta es punitivista.**

Tania Carbajal, CPyAU: Solicita modificar la metodología de la consulta. Considera que el proceso participativo no puede consistir solo en escuchar y sistematizar disensos sino que debe permitir reflexionar para modificar la propuesta original. Deben crearse nuevos espacios para la reflexión y el intercambio contando con el tiempo necesario, puesto que no hay prisa. Critica el uso de procedimientos inamovibles sobre el uso del chat, los tiempos de participación y los procesos.

Alejandra Rivera, Secretaria Técnica CAA del CU: Considera pertinente utilizar un segundo momento para presentar una mirada panorámica del EPA, así como consensos, disensos y un acercamiento con los consejeros.

Mónica Oliva, D.: La distinción entre profesores de asignatura A y B debe hacerse por tiempo determinado y no por obra determinada. Se debe considerar la figura de profesor de cuarto de tiempo. Hay errores en el planteo de los órganos colegiados académicos. Se incorporan aspectos que no corresponden al EPA. No se deben incluir aspectos que contradicen o no contemplan el CCT.

Rosa Ynés Alacio, CPyAU: Se suma a lo mencionado por Tania Carbajal. Falta de claridad sobre procesos de evaluación. EPA debe respetar el CCT. No perder apertura y flexibilidad.

2) Al respecto del Título Segundo: De las relaciones laborales

Capítulo I: De la selección e ingreso del Personal Académico

Capítulo II: De la relación laboral del Personal Académico

Auxilio Heredia, CyC: El EPA debe explicitar que las relaciones laborales están reguladas en el CCT, para que quede claro que no sustituye al CCT. Considera que el formato de la consulta es restrictivo.

Daniel Tacher, CPyAU. Arts. 2/8 La referencia a Ley Federal del Trabajo es tautológica, por lo que se debería anular. Se deja sujeta la normatividad universitaria a la Ley Federal del Trabajo cuando solo debe estar sujeta a los DDHH. Si se incluye a los profesores de asignatura, se debe dar una justificación plena de ello.

Ileana Rodríguez, CL: Art 7. El EPA debe añadir la creación artística, como equiparable con la investigación, para ciertas academias. Se la debe considerar como parte de las actividades académicas, regulada por cuerpos colegiados. En el Art. 5, las figuras de profesores de asignatura A y B son asimétricas en cuanto a sus obligaciones y dedicación.

Susy Rodríguez, EOyE: Desde 2002 hay propuestas terminadas como proyecto de EPA. IV CU presentó un documento y se presentó a consulta pero no se logró aprobar. La metodología de consulta debe dar tiempo para su aprobación. Es importante tener una ruta clara y con tiempos definidos para sistematizarla. **Explicar por qué se adoptó esta versión.** Hay un procedimiento para ingresar a la universidad que se estableció en la versión anterior. Por otra parte, **hay lineamientos que ya existen y no se mencionan como si se fueran a derogar de manera implícita**

José Luis Pérez González, Estudiante: Hay un desconocimiento de las funciones de los profesores de asignatura. EPA legaliza estratos entre los profesores y precariza trabajo. Solo hay dos modalidades de profesores de base. Neoliberal. Esa jerarquización que se extenderá a estudiantes. Los resolutivos del Congreso pasado son inmodificables hasta la realización de otro

Congreso General Universitario. Se debe luchar por un mayor presupuesto que permita integrar a los profesores de asignatura como profesores de TC.

Rubén Trejo, Estudios Sociales e Históricos, ESeH: Hace un **reconocimiento del esfuerzo** realizado. **Modificar Art. 5 sobre profesores de asignatura.** Falta de claridad y regulación al respecto. **Consultar a abogados laborales para una propuesta que regule bien la presencia de profesores de asignatura (vinculado con transitorio 4, donde se habla de un porcentaje de prof. de asignatura).** **Mantener porcentaje limitado de asignaturas.** Universidad debe mantener el modelo con prof. de TC, medio tiempo y cuarto. **No más de 15%.**

Carmen Ros, CL: Creación Literaria propone incorporar un título, como consta en un documento enviado. Propone **crear espacios de reflexión y discusión en paralelo**, por academias, y elaborar documentos para hacérselos llegar a la CAA. **Art. 21 son discutibles las 4 horas semanales de asesorías y tutorías.** Se deben **homologar las 9 horas de investigación con las de creación.** **No es buena idea reunir a las academias plenarias tres veces por semestre.**

Yolanda Pineda, Arte y Patrimonio Cultural, AyPC: Critica el slogan “El EPA va”, por dar por hecho lo que está llamado a consulta. **No se contempla el acuerdo 83, en cuanto a la movilidad entre ciclos y academias.** El EPA **refuerza a las academias que no han sido eficientes.** **Propicia el incremento de profesores de asignatura que no es conveniente.**

Samanta Zaragoza, ESeH: La **inexistencia de planeación se deja en manos de las academias**, cuyos profesores se asignan materias, planteles y turnos según sus intereses y **que tienen toda clase de problemas** como Inasistencias, botar cursos, no cumplir con los programas y tener prácticas de violencia y acoso sexual. La contratación de asignatura solo se prevé para un par de Colegios, por la carga horaria. **Está en contra de precarización laboral que propician las dos figuras de asignatura.**

Rubén Trejo, ESeH: Los **profesores de asignatura son necesarios por enfermedad, sabáticos, licencias.** En otras universidades, la carga principal está en los profes de asignatura, como en un 70%. **UACM ofrece un proyecto alternativo con profesores de TC como estructura académica fundamental.** Por eso **no debe rebasar e 15%.** Deben verse formas de contratación, salarios. **No debe llegar al 30%, como plantea el EPA.**

Fabiana Medina, CyC: **No se puede decir que los profesores de asignatura se han incrementado por mala gestión no es serio.** Se requiere que el documento mantenga los lineamientos básicos. En este título **se debe establecer lo referido a la promoción, que se ha contemplado en otros documentos previos.** **Art. 3 debe señalar no solo mínimo sino también máximo de tiempo de docencia.**

Nancy Ventura, CyC: Exponer motivos por los que se hace un EPA. Revisar documentos históricos del III y V CU. Las funciones del profesor atentan contra su libertad. Ajustar el EPA al control de la Agenda.

Mónica Oliva, D: Fomentar la diversidad según Ley. Necesitamos un EPA. Art. 3 falta CCT. No da criterios sobre selección e ingreso de personal. Art 4 está vacío, no tiene un contenido más que instrumental pero no cuándo se abre convocatorias, cómo se decide, como se vincula con licencias, etc.

María Jiménez, I: Incompatibilidad de figura de profesor de asignatura con el modelo. Esa figura conculca derechos a la comunidad estudiantil

Tania Paloma, AyPC: Considerar al profesor de asignatura como transitorio en tanto no haya presupuesto; pero apostar a incorporación a TC. El EPA no responde al EGO y usa normativa que no existe. No se resuelve problema de movilidad.

Susy Rodríguez, EOyE: Faltan criterios de movilidad de colegio y plantel. Se da por hecho que no hay lineamientos pero sí hay. Acuerdo 83 prevé pero no se utiliza. Tampoco acuerdo 72. Esta omisión es grave porque no se deroga ni se corrige procedimiento. Se anquilosan vicios de la universidad. Se necesita más discusión. Conminar a CU a que lo resuelva.

Gilberto Alvide, CPyAU: Felicitaciones. Ya toca tener EPA. Imprecisiones legislativas. Corregir términos. Se contraviene de varias formas espíritu del proyecto original. Necesidad de escuchar a los proponentes y sus argumentos sobre el mantenimiento y desdoblamiento de la figura de profesores de asignatura. Se habla de instancias académicas, órganos académicos, órganos académicos colegiados como sinónimos, CORREGIR. La figura de profesores invitados es muy restrictiva. No debería incluir solo a profesores de otras instituciones académicas sino también de otras instituciones públicas.

José Luis Pérez González, E: Resalta la importancia del profesor de asignatura y cómo cubre las funciones que supuestamente no cubre.

Maya López, EOyE: El planteamiento de movilidad es insuficiente. Art. 13. Reglamento de movilidad aún no escrito, no contempla lo establecido en el 83. No resuelve problema sobre movilidad entre ciclos, academias y colegios. No garantiza equidad. Tít. 4, Art. 2. Coordinación de Colegio debería asignar materias y horarios a profesores.

Rubén Trejo, ESeH: Desarrolla el argumento ya presentado sobre la necesidad de los profesores de asignatura.

Mónica Oliva, D: Art.4 no menciona Art. 7 de la ley de la UACM. Repite argumentos sobre criterios vinculados a ingreso de personal que habla de interinos no de asignatura. Art. 353 L aplica a profesores de TC, medio y

asignatura A y no lo considera correcto. EPA no define adecuadamente las funciones de cada uno. La figura de profesor de asignatura B, no se norma bien. No hay un diagnóstico sobre los profesores de asignatura. La distinción entre asignatura A y B no se justifica. Tomar en cuenta el Acuerdo 83 para movilidad y no mandarlos a documentos posteriores. El EPA no puede sujetar al CCT o a su modificación.

Auxilio Heredia, CyC: Se inconforma con las expresiones del Profesor Trejo, que considera difamatorias contra la administración de previa.

Sergio Bernal, Estudiante: EPA establece que los **profesores de asignatura B no pueden dar tutorías**; es como decir que no están capacitados. **Tampoco pueden participar en CU**, lo cual es **inequitativo**. Todos deben tener los mismos derechos. Se legisla sobre un grupo que no está presente para hablar sobre lo que lo afecta.

3) Al respecto del Título Tercero: De las funciones del Personal Académico

Capítulo I: De las funciones de docencia

Capítulo II: De la asesoría y la tutoría

Capítulo III: De la investigación

Capítulo IV: De la difusión, la extensión, la divulgación y la cooperación

Capítulo V: De la prestación de servicios a la sociedad

Capítulo VI: De los servicios a la comunidad

Capítulo VII: De la certificación

Ruth Aguilar, CPyAU: Art. 17, 23, 24 y 25. La carga horaria de los profesores de TC debe ser de nueve horas como total. Establecer un mínimo de 16 horas de investigación. Los seminarios propedéuticos, de titulación, etc, aprobados por la universidad, se deben considerar como carga docente no solo laboral. Para acreditar la relación interinstitucional no se debe requerir de convenios formales entre la universidad y otras instituciones, que son escasos, sino de la aprobación de las instancias pertinentes en cada caso, como se señala en el mismo artículo.

José Luis Pérez González, Estudiante: Propone el uso de reloj checador, control de asistencia, exigencia de plan de trabajo.

Edith Leal, CyC: Menciona que envió comentarios de los títulos 3, 4, 5, 6 y 7.

Tania Carbajal, CPyAU: Manifiesta **desacuerdo con la metodología** ya que no se puede normar la realidad sino dejar que la realidad norme la metodología. **Propone una segunda etapa con foros virtuales o mesas por subtema** para que en otro momento posterior se tomen las decisiones en el CU. Con

respecto a las **funciones de los académicos**, señala que el **EPA no menciona la dirección de tesis**.

Ileana Rodríguez, CL: Se debe agregar un capítulo sobre creación artística. Los académicos deben poder optar por investigación o creación artística. **Art, 22.** La tutoría va cayendo en desuso por decisión de los propios estudiantes. Desaparecerla o definirla.

Miguel Moreno, CPyAU: Art. 18-22, sobre la distribución horaria, contraviene a la ley de la universidad que señala que **distribución de carga se debe hacer en órganos colegiados, según los programas, no de manera automática o centralizada.** La asignación de **9 horas como mínimo de investigación es insuficiente**; quienes pertenecen al **SNI** requieren de una dedicación mucho mayor.

Nancy Ventura, CyC: **Critica el lenguaje que utiliza el EPA**, ya que no es adecuado para un público profesional. **Se centra en controles y rutas.** Los **profesores de asignatura** son colegas y **tienen derecho a solicitar mejoramiento de condiciones laborales.**

Ruth Guzik, CyC: **Destaca esfuerzo de consejeros.** Art. 21, 22 y 73. La **presencia física en cubículo restringe la actividad a lo presencial.** Los profesores trabajan en aulas y cubículos, pero también revisión de trabajos, ensayos, dirección de tesis, preparación de clases, **enorme cantidad de trabajo en las casas.** El trabajo no debe ser necesariamente en instalaciones. Agregar y/o medios electrónicos. **Mencionar a la “certificación” como “certificación de conocimientos” en los distintos artículos.** **No se debe hablar de carreras sino de licenciaturas**

Fabiana Medina, CyC: Art. 17 no menciona el máximo de horas para profesores de TC pero sí lo hace para profesores de medio tiempo. **Se deben precisar en ambos casos. Se debe establecer o un máximo o un tiempo preciso de docencia.** Art. 60 dice qué actividades podrán equivaler a un grupo de docencia pero no se precisa. Se debe ver cómo se complementan **las distintas funciones; se ven todas como desconectadas.** Es necesario vincular todas las funciones sustantivas. **Promover vinculación de funciones, establecer horas de trabajo en aula, un mínimo para otras actividades de docencia, según cada caso. Flexibilizar y vincular funciones sustantivas.**

Daniel Tacher, CPyAU: Art. 21 se pueden realizar actividades docentes fuera de las instalaciones pero en otros artículos no se reconoce esta posibilidad (Arts, 22, 72 y 73). **Art 23** indica que se tiene que señalar en la agenda el espacio donde se hace investigación, es necesario reconocer otros lugares además de los cubículos, ya sea como trabajo de campo o en otros espacios académicos. Se debe precisar el tiempo de investigación, no el lugar. Igual, **las actividades de extensión se pueden realizar con otras instituciones siempre y cuando cuenten con la autorización institucional, pero no se precisa**

quiénes son. Queda a la discreción, ya que “**órgano competente**” puede incluir a una gran cantidad de instancias

Tania Paloma, AyPC: Las definiciones de asesoría y tutoría difieren de las que se dan en otros documentos de la UACM. Armonizarlas. Se traducen a un número de horas con una perspectiva burocrática. Se le da demasiado valor a Informe y Agenda

Mariela Oliva, FeHI: Hay un problema en la estructura del documento. Muestra confusión entre funciones, derechos y obligaciones. Es necesario extender la consulta.

Susy Rodríguez, EOyE: Comparte de lo Fabiana y María. Está bien que se planifique la actividad a seis años.

Ernesto Aréchiga, HySC: Necesidad e incluir una política para personas con discapacidad. Tenemos estudiantes de esas características que no podemos atender adecuadamente.

Graciela Sánchez, CyC: Especificar el mínimo y máximo de horas de cada actividad. Conacyt exige 20 horas de investigación y muchos profesores pertenecen al SNI. Muchos profesores dirigen muchas tesis. Las tutorías no existen de hecho. Los estudiantes no buscan a los tutores. Las violencias son muy amplias tanto entre género como intragénero.

Maya López, EOyE. En el EPA no se entiende qué instancia coordina la extensión y divulgación. La cooperación interinstitucional tiene problemas por la lentitud y falta de convenios de la propia UACM. No se establece quién coordinará las tutorías ni los vínculos con la comunidad.

José Luis Pérez, Estudiante: Frente a dupla plan, reporte insiste en exigir lo presencial y en registrar las asistencias de profesores.

Mónica Oliva, D: El EPA hace una interpretación incorrecta de la figura de profesor investigador, que hay que compatibilizar con la extensa normativa al respecto.

SESION VESPERTINA

Se inicia con las participaciones sobre los tres primeros títulos, de los profesores que no estuvieron en la sesión matutina

Rubén García Clark, Representante de DDHH: Art. 2-11, en las definiciones el concepto de órgano académico colegiado debe subsumir a órgano colegiado de trabajo académico e incluir consejos y academias. Las juntas académicas de posgrado y los comités de posgrados se deben fusionar en

tanto órganos colegiados. En órganos académicos colegiados se deben agregar academias, juntas académicas colegiadas y grupos de investigación.

Gabriela Bayona, EOyE. Vuelve a leer documento de la mañana y a plantear que la movilidad se organice según el 83 para garantizar la equidad.

Mónica Oliva, D. Art. 2. Señala que **el glosario no está en orden alfabético.**

Gilberto Alvide, CPyAU. Propone permitir la lectura completa de los escritos

Héctor Unzueta, CyC. Sobre el **Título 2.** Las **comisiones dictaminadoras deberían durar dos o cuatro años** porque **ese trabajo requiere continuidad.** Se debería proponer un **cuerpo de dictaminadores permanente,** con criterios académicos uniformes. **Los estudiantes deben participar en evaluación curricular de los académicos proponentes.** Quienes sean dictaminadores **no deberían haber tenido sanciones por faltas administrativas o ético morales.** Todos estos deben ser requisitos para ser dictaminadores.

Karim Garay, EOyE. Título 2. Los profesores de asignatura A tienen una sola dictaminación pero lo que puede dar cuenta de su desempeño es su trabajo en el aula. **El profesor de asignatura B no pasa por una dictaminación,** solo se hace una revisión curricular, que **es insuficiente.** El **EPA remite a documentos que no existen,** como por ejemplo los de movilidad.

Auxilio Heredia, CyC. Reitera lo mencionado en la mañana en el sentido de que el Título 1 debe especificar que este EPA se ciñe al CCT.

Guillermina Pichardo, Estudiante. Título 1. **Se debería haber llamado a un Congreso** que está pendiente. Ingreso del personal académico. Considera que **necesariamente se tiene que recurrir a profesores por asignatura.**

Irma González, LyP. Título 1. Menciona al SITUACM pero esto puede modificarse a futuro. **Se debe incluir a la academia como órgano académico colegiado.** Título 2, donde dice “de acuerdo a la ley”, se debe especificar a cuál se refiere.

Verónica Alvarado, FeHI. Falta una **exposición de motivos,** que reúna el espíritu de los principios de nuestra universidad. Existen en versiones previas. **Tampoco está clara la ruta de trabajo.**

Tania Carbajal, CPyAU. El EGO **no precisa la estructura académica;** solo hay cuatro principios muy generales. **Aquí tampoco** aparece la estructura académica y **falta el reconocimiento de la academia dentro de la estructura.**

María del Rayo, FeHI. La redacción debe incluir el lenguaje de género. **Título 2. Sobre los profesores de asignatura A y B considera que es momento de reconocer formalmente estas figuras.** Profesor de **asignatura A** tendría una

adscripción más permanente. Es necesario **precisar qué funciones docentes se comprenden en asesorías y tutorías.**

Mónica Oliva, D. El tratamiento que hace el EPA de los **profesores de asignatura viola CCT.** La movilidad está limitada y no se desarrolla en términos de planteles y colegios, ciclos, programa de integración y posgrados. El lugar para especificar la estructura es el EGO, no el EPA.

Aída Analco, CyC. Todo el documento es impreciso. No da certezas. Documento que crea más ausencias y huecos. **Título 2 no puede haber profesores de asignatura, porque se generan castas.** Pensar ambiente laboral para todas y todos.

José Luis Pérez, Estudiante. Vuelve a leer lo que presentó en la mañana en contra de la existencia de profesores de asignatura.

Auxilio: Art. 3. Vuelve a plantear lo expuesto en la mañana acerca de que se debe hacer mención explícita del CCT.

Título 3

Héctor Unzueta, CyC. Propone realizar un censo de cuántos profesores de TC tenemos. Hacerlo para que profesores den tres cursos en dos planteles. Hay que **quitar el control de los horarios a los académicos. Las autoridades deben hacer la distribución.** Los cubículos son insuficientes pero están desocupados. Propone que haya **profesores de turno matutino, mixto y vespertino.**

Octavio Serra, CyC. Título 3. Hay una confusión entre funciones y obligaciones. Es importante tener certezas de los horarios, que deben ser mixtos. En la prestación de servicios a la sociedad y a la comunidad no se incluye la vinculación comunitaria.

Georgina González, CPyAU. Título 3/ 4. Acota las actividades de docencia.

Art 16. Debe agregar que la docencia puede hacerse por medio electrónicos.

Art. 18 Idem, se debe agregar “en línea”. Se presenta una lista de actividades que considera **9 horas de docencia en aula,** así como en asesorías, pero **no se mide la docencia en la dirección de tesis, en las lecturas de tesis, en los programas de servicio social que se coordinan, en las asesorías por internet, en las certificaciones intrasemestrales. Especificar claramente qué entendemos por docencia.** Los cubículos no se habitan porque no están en condiciones. El docente tiene que rendirle cuentas a **Consejo de Plantel pero no se especifican cuáles son sus funciones.**

Ruth Aguilar, CPyAU. Trabajo académico tiene condiciones diferentes al trabajo burocrático. **No se puede medir en horas.** Debe hacerse por **evaluación docente,** no por número de horas para asesorías, tutorías, etc.

Trabajo académico **requiere mayor flexibilidad. Se debe revisar características.**

Gilberto Alvide, CPyU. Falta una definición de cuáles son las instancias competentes para aprobar diferentes proyectos y programas de extensión, etc.... Se hace mención a instancias académicas, órganos colegiados competentes, órganos competentes, sin **especificar a cuál corresponde en cada caso.** Se debe precisar porque no puede depender de las personas que ocupan los respectivos puestos. **Debe haber flexibilidad y tolerancia en este ejercicio.**

Rosa Ynés Alacio, ACPyAU. Propone que este ejercicio no sea una simulación de participación. El EPA adolece de **falta de importancia a la investigación.** Hay **falta de claridad** (no precisa). Hay **lagunas importantes** (no precisa). **No hay incentivo para participación de estudiantes en investigación.** Considerar apoyos para congresos, becas y capacitaciones internacionales.

Aída Analco, CyC. El EPA se debe discutir con estudiantes y administrativos.

Mónica Oliva, D. Las funciones no son de los profesores sino de la universidad. Todas las funciones tienen un artículo. **Art. 26 y 27** hace distinción entre prestación de servicios a comunidad y **servicios a la sociedad.** Con respecto a esta, **debe ser a la sociedad en general no solo a la población vulnerable. Esa distinción es ilegal. No debería haber obligación de participación de los profesores en órganos internos.**

Sergio Bernal, Estudiante. **Art. 15 y 21. Los formatos de la agenda semestral y del informe anual no se pueden dejar al criterio de academias y colegios. Hay que unificarlos.**

José Carlos Vilchis, CCyH. Arts. 16 y 17 La docencia también se entiende como la formación de recursos humanos y puede vincularse con la **formación de investigadores desde el aula y en cursos.** La docencia obliga a formación de recursos humanos.

Héctor Unzueta, CyC. Repite argumentos críticos sobre las academias y la necesidad de quitarles la revisión de los horarios de las academias, aparte de los académicos.

José Luis Pérez, Estudiante. Repite argumento sobre la necesidad de colocar reloj checador o control de huella digital.

Guillermina Pichardo. Estudiante. Hay académicos que cumplen sus tareas, pero no todos. **Asesoría y tutoría tienen gran importancia** porque permiten avanzar en ruta curricular.

Rubén García, DDHH. Art. 24 propone un mínimo de nueve horas semanales de investigación, es necesario ampliarlo a 16 horas para equilibrar con

docencia. Art. 25 Eliminar “que la universidad convenga” porque los convenios son escasos y, al final del mismo artículo, especifica que “debe contar con la aprobación de los órganos académicos competentes”, lo cual es más que suficiente. Cambiar “sectores vulnerables” por “atención prioritaria”.

Rosa Ynés Alacio, CPyAU. Cap. 3 Art. 23 sobre investigación, debe compactar todo lo que refiere a investigación. En los proyectos de investigación propone incluir apoyos a estudiantes

4) Al respecto del Título Cuarto: De la colegialidad

Capítulo I: Del trabajo colegiado

Capítulo II: De los órganos colegiados de trabajo académico

Capítulo III: De los enlaces

Rubén Trejo, ESeH. Hace un reconocimiento del CU. Considera que el ejercicio actual no es una simulación. El CU ha sabido escuchar a la comunidad. El Art. 33 establece que las Academias se organizarán en cada plantel. Se debería incluir que se pueden organizar por ciclos. Las academias tienen el deber y el derecho de autogestionar su vida académica para participar como instancias en la elaboración mallas y horarios. Poner a discusión el EPA sin descalificar a quienes tienen opiniones distintas, como ocurre con quienes apoyan la existencia de profesores de asignatura. Dejar de lado descalificación de profesores inventada por Orozco. Elevar el nivel de la discusión.

Héctor Unzueta, CyC. Señala la inexistencia de las tutorías. No hay registro de trabajo de asesorías. Las asesorías se tienen que dar de manera presencial, se tiene que monitorear, registrar y contar tiempos.

Rubén García Clark, DDHH. Todo el título debe agregar, junto a academias, juntas académicas de posgrado que son parte de la estructura. El Título del Cap. 2 es inadecuado porque el capítulo se refiere a las academias. Debe llamarse “De las Academias y las Juntas Académicas”. Art. 42. Sustituir conocimiento especializado por “conocimiento científico y humanístico”.

Aída Analco, CyC. No judicializar las relaciones entre colegas. Trabajar en otros colegios. No dejar solo la academia y el colegio como espacios de trabajo colegiado.

Gabriela Bayona, EOyE. Se muestra demasiado poder de las academias, que debería ser menor. Pensar en otros ámbitos. Academias no son la mejor estructura de trabajo.

Octavio Sierra, CyC. Art. 33. Se debería eliminar idea de que las academias intervengan en asignación de horarios. Cotos de grupos o cursos. Acabar con el peso de las academias y avanzar hacia otra lógica de trabajo colegiado

Sergio Bernal, Estudiante. El personal académico es más numeroso que el que está en las academias.

Rosa Ynés Alacio, CPyAU. De acuerdo con **Art. 32.** hay dos formas de trabajo colegiado, de manera que se deben **incorporar las academias y los espacios de investigación en art. 2.**

Mónica Oliva, D. EPA distingue entre **órganos de gobierno y órganos académicos colegiados, lo que contradice Art. 7 de la ley de la UACM.** **Instancias académicas** es un término que no está definido en el documento. Cuando se habla de **órganos académicos, no se define cuáles son, ni tampoco las instancias académicas. Falta tratar la titulación y otros asuntos.**

Ruth Aguilar CPyAU. Es preocupante que no se incluya a academias en el título I. **Art. 29 reduce la actividad de las academias a aspectos organizativos cuando debería hacerla extensiva al “desarrollo de otras actividades académicas”.** **Reconocer más claramente el papel de las academias. Art. 32.** habla de las academias y solo las plantea como asociaciones. **Academias son parte sustantiva de la estructura académica.**

José Carlos Vilchis, CCyH. Las academias tienen responsabilidades y una norma técnica. Pueden crear sus propios lineamientos. Hay maneras de asociarse a través de las academias y los grupos de trabajo. Los diferentes grupos de trabajo pueden hacer sus propios normativos. Hay academias enteras que no entran a la movilidad por usos y costumbres. **Se debe acotar papel de las academias y darle más fuerza a coordinaciones.**

María del Rayo, FeHI. Poner sobre la mesa la **responsabilidad académica y docente al atender a un programa.** Se debe reforzar a las academias. Analizar los **disensos respecto a los profesores de asignatura.** Los **profesores de permanencia temporal no pueden ser parte de las academias. La tutoría funciona e implica una pertenencia permanente de los profesores que la atienden.** Pertenecer a un programa académico de manera constante implica un conjunto de responsabilidades

Guillermina Pichardo, Estudiante. Realidad académica de profesores y estudiantes es muy distinta. No tuvo asesorías ni tutorías en CP en PDV. **Reuniones de academia no permiten participación de los estudiantes. No se puede subir al CU.**

Mónica Oliva, D: EPA pretende violar el **art. 4 Transitorio del EGO.** El EPA no puede modificar estructura. No se puede violar el Ego a través de un EPA. **También violenta el 9 y el 10 transitorios del EGO. Academias y CAC son transitorias.** Ni todos los colegios tienen CAC ni academias funcionan como dice el EGO. **Art. 31 dice que Colegio está formado por académicos cuando deben**

ser académicos y estudiantes. Academias no tienen por que determinar oferta y malla horaria según el 83. Ver resultados del Congreso.

Graciela Sánchez, CyC. Las Academias son agrupaciones de profesores investigadores. Ni todos somos solo profesores ni todos son profesores investigadores. Debe mantenerse el binomio profesor investigador, con ambas funciones. Hay que erradicar usos y costumbres. Las Academias se deben reunir por planteles. Las mallas horarias que las hagan los coordinadores de plantel. Un representante de cada academia se debe reunir con rectoría con un mediador.

Irma González, LyP. Es necesario detectar los usos y costumbres que dañan. No se habla de la obligación de participar en los órganos de gobierno en órganos colegiados. Nadie quiere asumir la responsabilidad y el honor que implica ser miembro de la coordinación de plantel o el CU. Grave omisión que no se contemple la participación en los órganos de gobierno como trabajo académico. Señalar las necesidades de los consejeros.

Gilberto Alvide, CPyAU: Se debe incluir a academias del ciclo básico. No se debe hablar de carreras sino de programas

Tania Carbajal, CPyAU: Las asesorías y tutorías, que no se lleva acabo de manera colegiada desde hace mucho tiempo. Normar lo que pasa en la realidad. Los estudiantes ya no necesitan un tutor porque se inscriben según su criterio a partir de disposiciones administrativas. En cada apartado ver la realidad y tatar de llevar a la letra lo que efectivamente existe.

**5) Al respecto del Título Quinto: De la investigación en la universidad
Capítulo I: De los proyectos de investigación
Capítulo II: De los grupos de investigación
Capítulo III: De los recursos para la investigación**

María del Rayo, FeHI: El Art. 43 debe incluir que la actividad de investigación debe ser permanente. Art 47. La figura ayudante de investigación no está reglamentada en ningún lugar. Art. 52 Los proyectos de investigación deben reconocerse como labor de los profesores de la UACM aunque reciban financiamiento externo. Cada colegio tiene que tener sus propias políticas de evaluación.

Ruth Aguilar, CPyAU: Las Academias son la base del trabajo real en el ámbito académico. Art. 42 propone “conocimiento especializado”, que se debería sustituir por interdisciplinario. Hay demasiado centralismo en coordinación de colegio, que debe transferirse a los órganos académicos colegiados. Todo lo que aborda el EPA debe estar correlacionado. Se debería tomar en cuenta una revisión transversal más que por títulos.

Rubén García Clark, DDHH: No usar conocimiento interdisciplinario o especializado sino “conocimiento científico, tecnológico, humanístico y artístico”, que es como aparece en nuestros documentos. **Se propone agregar “reconocimiento de saberes tradicionales, populares y las necesidades prioritarias de las comunidades”**

Rubén Trejo, ESeH: Ampliar la perspectiva de la investigación para que no solo aborden problemas de la ciudad, sino del país, el mundo o aspectos teóricos. **Art 47. no regula a los ayudantes de investigación.** Otras instituciones lo hacen. Retomarlas. **Art. 52. Debe haber una regulación de la investigación y ver cómo se registran los diferentes apoyos. La crítica a los académicos debe ser fundada. Se ha tomado asistencia de profesores en SLT y se registró más de 90% de asistencia y 95% de reportes de sabáticos.**

Mónica Oliva, D: Este formato no permite la discusión. **Resulta insostenible que haya un capítulo sobre investigación en EPA** ya que no está por encima de las otras funciones que no tienen un capítulo aparte. **La idea de que la investigación debe estar prioritariamente vinculada a la docencia no tiene sustento.** Eso debe suceder entre todas las funciones.

Ruth Aguilar, CPyAU: En la propuesta se contraponen especializado con diálogo de saberes. **El sentido de la universidad no es el conocimiento especializado.**

Héctor Unzueta, CyC: Propone una **codificación más estricta** no con sentido punitivo sino de control, registro y seguimiento. **Debe haber una bitácora de registro de trabajo docente, en la que participe el estudiante. Propone ampliar la ayudantía de investigación.**

**6) Al respecto del Título Sexto: De la distribución, la complementariedad y la equivalencia de las funciones
Capítulo Único**

Rubén García, DDHH: Art. 59 Se propone que, en lugar de dos actividades de servicio a la comunidad cada seis años, se considere una.

Claudio Albertani, HySC. Art. 59. No se contemplan los centros culturales, como Vlady y Talavera, como parte de la estructura institucional. Estos requieren funciones de responsabilidad de TC, que implican 40 horas de trabajo presencial. **Se debe considerar estas funciones como cargos de confianza.** Ello se debería incluir en los transitorios.

Ruth Aguilar, CPyAU: No proponer un control rígido. **Se concentran muchas atribuciones en la Coordinación de Colegio.** Se presta a verticalismo. **La participación en los órganos de servicio a la comunidad universitaria debería ser de una vez cada seis años en lugar de dos, como se propone.**

Sergio Bernal, Estudiante. Art. 61 No se propone **mecanismo de control de asistencia al centro de trabajo** aunque hay control de asistencia en órganos de gobierno.

Auxilio Heredia, CyC: Art. 57 debe señalar que los puestos de confianza son **incompatibles con la docencia**. La naturaleza de esas funciones son distintas, como consta en el CCT. Insiste en que los documentos que se leyeron en el foro se envíen a toda la comunidad. Se impone **ampliar espacio para discusión y debate** y considerar estas jornadas como el inicio de un diálogo.

Rubén Trejo, ESeH: Art. 59 señala que se deben cubrir al menos dos **actividades de servicio a la comunidad universitaria en el lapso de seis años**. Participar en órganos de gobierno **no debe ser una obligación sino un derecho**. Es necesario **buscar otra solución**.

Mónica Oliva, D: El título está mal formulado. La complementariedad no se sustenta. **Tiene contenidos violatorios del concepto de profesor investigador. Asigna obligaciones a coordinaciones de colegio que no las tienen sino que deberían asignarse a instancias académicas colegiadas**. Es un tema que le falta mucho por tratar y debe haber **otras formas de distribuir trabajo académico**

María del Rayo, FeHI: Art. 57 entre las **tareas ininterrumpidas se debe incluir a la investigación- Art. 58 debería incluir investigación individual. Art. 58-II no puede requerirse una sola actividad de extensión cada seis años, debería considerarse al menos una al año, ya sea individual o colectiva. Art. 60 tiene redacción poco clara. Las nueve horas de docencia toman en cuenta al CHyCS y no a los otros colegios, que tienen otras distribución horaria**.

Aída Analco, CyC: La idea de **distribuir racionalmente las cargas** es inadecuada porque **no especifica a qué racionalidad se refiere**. Hay **ausencia normativa al respecto**. Buscar equidad. Peligrosísima la evaluación docente que la deja a merced de órganos que aprueban normas de evaluación según criterios propios.

Gabriela Bayona, EOyE. Falta señalar la equidad en lugar de la equivalencia. Disminuir a una participación cada seis años no permitiría cubrir los órganos de gobierno. No alcanzan los profesores de los colegios pequeños. Debate fructífero a pesar del formato. Se necesita más.

Tania Carbajal, CPyAU: Está bien que el EPA vaya, pero **debe incluir las propuestas**. Hay **comentarios sobre la estructura del mismo. Debe haber una segunda fase para discutir las particularidades**. Se debe **hacer un estatuto moderado, minimalista**.

Mariela Oliva, FeHI: Considerar metodología. **Ampliar consulta a más sesiones.** Profundizar. Trabajo tiene que continuar. Concluir consulta. Dejar grabación de esta jornada en el micrositio.

Segunda Jornada

Fecha 4 de septiembre de 2020

Turno vespertino

Carmen Ross, CL: Representante de Academia. Personas que descalifican trabajo del EPA a título personal. Necesidad de suprimir el documento para esas personas. **EPA es urgente e impostergable. Reitera propuesta de agregar un título sobre creación artística, como actividad paralela a investigación.** también para Lenguaje y Pensamiento. Incluir trabajo de recepción y lectura en actividades.

Sergio Ortiz Leroux, CPyAU: Representa un grupo de investigación.

Definición de investigación y observaciones. Se piensa en investigación desde la UACM. Hay grupos de investigación consolidados, con presentaciones y libros que hacen investigación interinstitucional. Son miembros de SNI. Participan en proyectos interinstitucionales dando crédito a la UACM pero con recursos de Conacyt. Obtienen recursos mayores. **Arts, 14, 17, 23, 38, 45 y 46 Debe quedar explícito el sistema de investigaciones interinstitucionales, mismo que debe ser reconocido dentro de deberes y derechos de investigación.**

Art. 17. Las 9 horas de docencia no puede ser un mínimo sino el máximo.

7) Al respecto del Título Séptimo: De la evaluación
Capítulo I: De la evaluación del personal académico
Capítulo II: De la evaluación docente

Ruth Aguilar, CPyAU. Representante de Academia: Art. 68. La evaluación debe incluir también la evaluación de por pares. Art. 69 Se deben incluir los órganos colegiados.

8) Al respecto del Título Octavo: De las obligaciones y derechos del personal académico
Capítulo I: De las obligaciones del personal académico
Capítulo II: De los derechos del personal académico

Rosa Ynés Alacio, CPyAU: Art. 73. Asesorías y tutorías. Se puede establecer un horario para asesorías y tutorías pero **si no llegan los estudiantes no debería ser obligatorio permanecer en el cubículo. Demostrar resultados en lugar de horarios.**

Antonieta Hidalgo, FeHI: El EGO establece un mínimo de 9 horas. No se puede pasar por encima de eso. Los resultados de los profesores investigadores también tienen que ver con su presencia en los cubículos para asesorías y tutorías. **El modelo exige hacer horas en cubículos atendiendo a estudiantes** ya que somos profesores-investigadores.

Rosa Ynés Alacio, CPyAU: Reitera que la investigación debe propiciar que los proyectos de investigación bequen a estudiantes. Si no es así, el profesor puede estar en el cubículo pero no llegan.

Sergio Ortiz Leroux, CPyAU: Somos profesores investigadores, pero la Universidad no tienen política institucional para propiciar investigación. **Se debe dar a la investigación una dignidad que hasta ahora no tiene.** La investigación se reconoce como sustantiva y lo es porque el profesor que no tiene investigación es un mal docente.

9) Al respecto del Título Noveno: De las sanciones Capítulo Único

Ruth Aguilar, CPyAU: Art. 90-94 Las sanciones tienen un marcado acento jurídico que no toma en cuenta criterios académicos. Tomar en cuenta el tipo de trabajo académico que **no se puede circunscribir a normas tan rígidas. Las sanciones deben tomar en cuenta criterios académicos y características de este trabajo que es flexible y requiere movilidad** (trabajo de campo)

10) al respecto de los Transitorios y observaciones generales

Ruth Aguilar, CPyAU: Transitorio 3. Habla de la definición de la estructura académica. **La Academia es estructura académica. No se la puede considerar como asociación.** Es área sustantiva, en particular para la docencia. **Solo el Congreso puede decidir características de estructura académica, no el CU.**
Transitorio 8. No se debe plantear la posible desaparición desaparición de las Academias. **Suprimir este transitorio.**

Guillermina Pichardo, Estudiante: No queda claro quién determina las sanciones.

Comentarios generales

Guadalupe Ramírez, Estudiante: Asesorías y tutorías. **Muchos estudiantes no asisten a las asesorías y tutorías porque no tienen información.** Es necesario **hacer difusión de ellos. Está bien que se reglamente** para que estas actividades no se hagan fuera de la universidad. Como hay problemas de espacio en PDV, es importante que los profesores compartan cubículos. Los estudiantes participan muy poco. Hay que propiciar el acercamiento del trabajo de académicos

y estudiantes. **Se deben normar las horas de asesorías y tutorías, con formatos para registrarlos.** Profesores que cumplen con sus actividades no tienen problema al respecto. Impedir a los profesores que solo den clase. Hay profesores que no cumplen con su trabajo.

Ruth Aguilar, CPyAU: Cuatro aspectos interrelacionados que se deben tomar en cuenta para recuperar comentarios: **Se deben reconocer más atribuciones a los órganos colegiados. Se concentran demasiadas atribuciones en la Coordinación del Colegio, lo que promueve verticalidad.** Hay que propiciar horizontalidad que es acorde con el autogobierno. **Evaluar y sanciona adecuadamente la docencia. No se trata de una acción pendular, para pasar de falta de reglas a un exceso de regulación. Darle más peso a la investigación. Poco serio un mínimo de 9 horas.** Requiere mucho más tiempo. Muchas veces se cubren en fines de semana. **EPA se tiene que basar en criterios académicos.** Evitar prácticas autoritarias.

Guillermina, Estudiante: Considerar **sabáticos y producto de investigación, TC que tienen simultáneamente en dos universidades, largas licencias, investigación que generalmente no incluye a estudiantes.** En juntas de academia los estudiantes no son bienvenidos. **Todos los órganos colegiados deben ser accesibles a estudiantes.** No se trata de entrar para tomar decisiones con los profesores. Nos interesa saber de qué están hablando y cuestiones que tienen repercusión en vida académica de los estudiantes. Asesorías no son clases privadas pero se puede establecer una relación más directa para aclarar dudas. Tutorías son más complejas porque se entienden de distinta manera. Si no hay **lineamientos sobre tutorías,** los estudiantes tampoco están enterados. No hay escucha.

Carmen Ross, CL: El contrato de UACM indica obligaciones. A quien no le gustan las condiciones que e cambie de institución. Las Academias tienen 20 años operando. El **EPA** es un borrador para **ver las modificaciones necesarias.**

Rosa Ynés Alacio, CPyAU: Hay que **apoyar la aprobación del EPA.** Se debe **aclarar qué es un órgano de justicia. Debe haber sanciones. Se le debe dar más peso a la investigación.** En la página de la universidad la página de resultados de investigación sigue estando en construcción. La Universidad tiene investigadores que hacen cosas muy importantes y ese trabajo se debería visibilizar. Es importante **focalizarnos en asesoría y tutorías para formar profesionistas. Es importante clarificar el Art 2. Incluyendo a las Academias. No se deben desaparecer las Academias. Se debería clarificar un solo estatuto para todas las Academias.**

Alberto Zárate, AyPC: EPA se tiene que complementar con los otros dos estatutos faltantes. **Repensar qué se está ofreciendo con las nuevas figuras de profesores de asignatura. El Título 8 es importante por las situaciones de violencia.** Discusión del protocolo de violencias. Se están dando **muchas**

discusiones juntas. Por eso la poca participación en este turno, donde la mayoría está ausente.

Guillermina, Estudiante: Una observación muy grave es sobre las prácticas de algunos académicos de prohibir la entrada a los estudiantes, sacarlos del salón de clase, impedir el acceso de oyentes, o cerrar la puerta. Son conductas violentas. Se está practicando en CU. Hay académicos que faltan al respeto a consejeros estudiantes, que se burlan. Se refleja en el resto de la comunidad. Este CU tiene muchas reservas con la paridad. No les agrada que un estudiante sea secretario técnico de una comisión. En los hechos, hay prácticas que no se deben permitir. El CU toma acuerdos porque hay más votos de consejeros académicos. Se descalifica a estudiantes. En la práctica la paridad se anula. No hay que apresurarse en aprobar. Falta afinar cosas. **No se debe llevar a aprobar al CU. Dar más tiempo.**

Hilda Sánchez no se puede comunicar. Se le propone hacer llegar sus comentarios por escrito.

Israel Gallegos: **En el CU hay paridad de votos entre estudiantes y académicos.** Este EPA ha pasado por dos comisiones en las que hay profesores y estudiantes. **Hay tres secretarías técnicas a cargo de estudiantes. El proceso comprende una primera etapa** participación, una **segunda etapa** de sistematización, de más de un centenar de participaciones. En un **tercer momento** se presentará la sistematización a la comunidad universitaria. Con ese documento se hará la **consulta a los distintos sectores para luego hacer la discusión en el pleno del CU.**

Alejandra Rivera, Secretaria Técnica de AA: **Las Jornadas han sido muy provechosas** y se puede considerar que el trabajo ha sido clarificador. Hay distintas formas de interpretar y vivir la Universidad, por lo que **repensar y replantear cosas a partir de este ejercicio de la Consulta Virtual y las Jornadas** resulta pertinente. Nuestra Universidad es diversa, **existen distintas perspectivas** entre unos Colegios y otros, así como puntos problemáticos y coincidencias. Estos espacios de encuentro y diálogo son muy importantes y, en ellos, **los consejeros nos hemos colocado en un papel de escucha.** Aunque hay una actitud de apoyo mutuo entre los consejeros también hay diferencias entre nosotros, lo cual es inevitable y deseable. El objetivo es llevar a buen puerto este trabajo. Hay problemáticas muy antiguas que generarán polémicas pero **de lo que se trata es de ofrecer un documento que brinde seguridad sobre los derechos y las obligaciones del personal académico.** Los consejeros **consultaremos a nuestras comunidades sobre los disensos para tomar decisiones en el pleno.** La pandemia ha dificultado la consulta pero aún así se ha hecho, lo cual es un logro. Y lo más importante es que, **a pesar de las dificultades del formato virtual y de los disensos, se ha mostrado la posibilidad y capacidad del diálogo.**

La sesión se dio por concluida a las 17.35 horas del 4 de septiembre de 2020.